

County of Ventura
California



**AVISO A EMPLEADOS
QUE TRABAJAN EN CONTRATOS PARA EL CONDADO
RESPECTO DE LA: ORDENANZA DE SUELDOS DIGNOS Y
LA PROHIBICIÓN A REPRESALIAS**

“Sección 4964 Prohibición de Venganza del Empleador” de la ordenanza de sueldos dignos proveer que cualquier empleador que tenga un contrato con el Condado de Ventura **no puede** despedir, reducir el sueldo, o discriminar contra sus empleados que trabajen bajo el contrato del condado por cualquier de las siguientes razones:

1. Quejarse al condado si el empleador no está conformándose con la Ordenanza.
2. Tratar de obtener por fuerza sus derechos bajo esta Ordenanza por cualquier legítimo medio legal.
3. Afirmar sus derechos bajo la Ordenanza.

Asimismo, usted no puede ser despedido, perder su sueldo o ser discriminado por hacer preguntas al empleador acerca de la Ordenanza de Sueldos Dignos, o por preguntar al Condado si su empleador está siguiendo el reglamento de la Ordenanza. Si le despide, pierde su sueldo, o se le discrimina, usted tiene el derecho de presentar una queja con la oficina encargada de la sección de Sueldo Dignos, o solicitar presentar una demanda legal en corte.

Para información, u obtener una formulario de quejas, favor de llamar al número de teléfono siguiente.

**County of Ventura
County Executive Office
Ventura, CA 93009-1940
Phone (805) 654-5027, Fax (805) 654-5106**